



Resolución Jefatural

N° 051-2020-CENEPRED/J

Lima, 08 de junio de 2020



VISTO:

El Informe N° 0031 - 2020 - CENEPRED/OPP, de fecha 02 de junio de 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, "Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", se expidió la Resolución Jefatural N° 131-2019-CENEPRED/J, de fecha 19 de Diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el Año Fiscal 2020, por el monto de S/ 9,249,669.00 (Nueve millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve y 00/100 Soles);



Que, con Resolución Jefatural N° 016-2020-CENEPRED/J, de fecha 23 de enero de 2020, el Titular del Pliego CENEPRED, autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos, por recursos provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2019, en el Presupuesto Institucional del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 45,181.00 (Cuarenta y cinco mil ciento ochenta y uno y 00/100 Soles);



Que, con Resolución Jefatural N° 035-2020-CENEPRED/J, de fecha 22 de abril de 2020, el Titular del Pliego CENEPRED aprobó la desagregación de recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 083-2020-EF, hasta por la suma de S/ 552,771.00 (Quinientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y uno y 00/100 Soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el inciso i. literal b), del artículo 26 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos (...), asimismo dispone que copia de las citadas resoluciones deben ser remitidas a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF (...);

Que, el Informe N° 0031-2020-CENEPRED/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, fundamenta la necesidad de formalizar las modificaciones presupuestaria aprobada en el mes de mayo del AF-2020, mediante Acto Resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de los responsables de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; y las facultades delegadas mediante Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001-1410: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución¹, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°. - La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001-1410: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, durante el mes de mayo del Año Fiscal 2020.

Artículo 3°. - Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

JUVENAL MEDINA RENGIFO

Jefe del CENEPRED

¹ El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).